

ACTA NUMERO SEIS.

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las catorce horas del



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



día miércoles seis de marzo de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Consecuentemente se tuvo la intervención del Lic. José Salvador Pérez Cruz, con el cargo de Asesor Jurídico Municipal, quien dio el informe del apoyo que brinda en asesoría legal a todos los habitantes de Monte San Juan, orientándolos según su problema y ante que instancias o autoridades legales deben acudir, para la realización de sus trámites, brindando a la vez el apoyo jurídico al Registro Familiar y a todos/as las personas de este Municipio que lo requieran. Realizando funciones de asesoría, como autoridad de Conciliación entre las partes, además ayuda en la realización de Escrituras Públicas, Certificaciones, auténticas y rectificaciones de partidas de nacimiento, juicios de identidades y adecuaciones de nombre etc; a las personas de escasos Recursos Económicos de esta jurisdicción, que no pueden sufragar los gastos en los trámites legales que requieren. También se encarga de la elaboración de contratos laborales y de obra; además llevar el registro de todos los bienes inmuebles de esta Municipalidad, con el objetivo de legalizar la mayor cantidad de inmuebles en el Centro Nacional de Registro (CNR). El informe del Asesor Jurídico Municipal, es para conocer el buen desempeño y la importancia de la unidad, enfocada en las necesidades legales de nuestros habitantes, el cual se brinda con transparencia, calidad y justicia. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud con fecha 29 de enero de 2019 del presente año de los señores; José Raúl Vides Hernández, Coordinador del consejo sectorial; Rafaela Paredes de Chávez, Subcoordinadora del consejo sectorial y María de Concepción Sigüenza VDA de Quezada; todos del consejo sectorial de Cantón San José de este Municipio, quienes solicitan un apoyo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



económico para sufragar gastos en la fiesta patronal, en Honor al santo Patrono San José, que comprenden desde el día 11 de marzo al 19 de marzo del corriente año. II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$100.00)** a favor del señor **José Raúl Vides Hernández, Coordinador del concejo sectorial de Cantón San José, Monte San Juan**, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Patrono San José, que comprenden desde el día 11 de marzo al 19 de marzo del presente año, con el fin de apoyar a la comunidad de cantón San José en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los feligreses que asistan, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 4 de marzo de 2019 del presente año de los señores; Miguel Ángel Hernández Gonzales, Presidente; Luz Idalia Fabian, vicepresidenta; Nelson García, Sindico; Carlos Antonio Cruz, Secretario de Comunicaciones; María Dominga Fernández 1° Vocal; José Luis Paredes, 2°vocal; José Arnulfo Girón 3° vocal; todos miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal (**ADESCO**) de Cantón San José de este Municipio, quienes solicitan un apoyo económico para sufragar gastos en la fiesta patronal, en Honor al santo Patrono San José, que se llevara a cabo el día 17 marzo del corriente año. II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$100.00)** a favor del señor **Miguel Ángel Hernández Gonzales, Presidente de la ADESCO de Cantón San José, Monte San Juan**, en concepto de apoyo económico a los miembros de la **ADESCO** de Cantón San José, para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Patrono San José, que se llevará a cabo el día 17 marzo del corriente año, con el objetivo de apoyar a la comunidad de cantón San José en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los niños/as, jóvenes y adultos y habitantes del municipio que asistan a la celebración de las fiestas patronales, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal**, la cantidad de **Treinta y dos 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32.35)** a favor de **Santos Mario Guillen Portillo** propietario del SuperTienda Cabañas, Cojutepeque.



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Cuscatlán, por la compra de 72 Gaseosas Coca-Cola de 354 ml a razón de **(\$0.45)** haciendo un total de **(\$32.10)** y la compra de 1 paquete de pajillas Forradas gigante de 75 unidades a razón de **(\$0.25)**, para ser entregados como refrigerio a los miembros de la ADESCO del Municipio, Emprendedores, Estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador, de Ilobasco, Cabañas, llevando la carrera de Técnico en gestión y desarrollo Turístico, PNC y el personal logístico de la Municipalidad, quienes participaron en la Asamblea General, para la Formación del Comité de Desarrollo Turístico, Monte San Juan, el día seis de marzo del presente año en las instalaciones del Palacio Municipal, el gasto se aplicara al código **54101** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal**, la cantidad de **cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00)** a favor de **Vilma Elizabeth López Cruz** propietario de **ELLY'S CAKES**, Cojutepeque, Cuscatlán, por la compra de 2 Cakes de Fruta, 25 platos desechables y 25 tenedores desechables, para ser entregados como refrigerio a los miembros de la ADESCO del Municipio, Emprendedores, Estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador, de Ilobasco, Cabañas, llevando la carrera de Técnico en gestión y desarrollo Turístico, PNC y el personal logístico de la Municipalidad, quienes participaron en la Asamblea General, para la Formación del Comité de Desarrollo Turístico, Monte San Juan, el día seis de marzo del presente año en las instalaciones del Palacio Municipal, el gasto se aplicara al código **54101** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	ARQUITECTO, JORGE GEOVANI GARAY CHAVEZ	\$1,450.00
2	IDC INGENIEROS S.A DE C. V	\$1,420.00
3	DIAZ AMAYA S.A DE C. V	\$1,100.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **DIAZ AMAYA S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; "**CONSTRUCCIÓN DEL ECO**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019", por un monto de **(\$1,100.00) (Mil Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación, y que tomando de base el Art, 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión, **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019"** el valor de **(\$1,100.00) (Mil Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **DIAZ AMAYA S.A DE C. V,** mediante el representante legal **Kevin Diaz Amaya,** por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la **Señora Lorenza Aguillón de Cruz** como Administradora de Proyecto y Contrato en la ejecución de la obra del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019"**. El administrador de contrato y proyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que consisten en la entrega de informes, verificar el cumplimiento de contrato del supervisor externo; elaborar actas parciales y totales de la obra, entre otros. Dicho proyecto se realizará bajo el sistema de administración según lo establecido en el Art. 4 literal (i) de la ley LACAP, por parte de la municipalidad. y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese.**

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **Ciento cincuenta y seis 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$156.10)** a favor de la **señora Rosa Aminta Pérez de Peña** por el suministro de platos con comida, según el siguiente detalle:

Detalle	Precio Unitario	Precio Total
Compra de 33 platos con comida, para ser entregados como desayuno a los miembros de las instituciones tales como ADESCO, 8 centros escolares, párroco, iglesias cristianas,	\$1.70	\$56.10



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



unidad de salud, miembros de la comunidad de los diferentes cantones del municipio, Profesionales asignados en la creación del PEP y a la vez encargados en la formulación del FODA Municipal el día 22 de febrero de 2019.		
Compra de 40 platos con comida para ser entregados como almuerzo a los miembros de las instituciones tales como ADESCO, 8 centros escolares, párroco, iglesias cristianas, unidad de salud, miembros de la comunidad de los diferentes cantones del municipio, Profesionales asignados en la creación del PEP y a la vez encargados en la formulación del FODA Municipal el día 22 de febrero de 2019.	\$2.50	\$100.00
TOTAL		\$156.10

El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que el señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, esta nombrado como Jefe de Servicios Municipales y ad-honorem supervisión de personal administrativo, y se ha desempeñado como motorista en el vehículo placa **N 12-105-2011** que es utilizado como Ambulancia Municipal, con la función de trasladar pacientes durante las noches después de las 4.00 p.m. en horario rotativo según las emergencias presentadas a partir del 1 de febrero hasta el 28 de febrero de 2019, luego de culminar su horario establecido; debido a que el empleado asignado como motorista en la Ambulancia Municipal no cubre todas las noches por tener un horario de 24 horas rotativas; **b)** Que el traslado de pacientes es una tarea que desempeña con eficiencia y efectividad en el cual mostro una total responsabilidad en el desarrollo de tan importante actividad social; **c)** Que por tal razón, es necesario compensar el esfuerzo extra del señor Carlos Antonio Hernández Vides quien han realizado a bienestar institucional y principalmente de la población de Monte San Juan, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio; en tal sentido el Concejo Municipal propone otorgarle como incentivo de bono por el trabajo extra desarrollado, el valor de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)**; **d)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** a favor del señor Carlos Antonio Hernández Vides, el cual será entregado en concepto de bono por buen desempeño, y laboral después de las horas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, en la atención de traslado de pacientes por emergencias presentadas en horas nocturnas, que se generaron a partir del uno hasta el veintiocho de febrero de 2019, brindando así el traslado de pacientes a los



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



diferentes centros asistenciales, realizadas en horario después de las 4.00 p.m., sin descuidar su horario laboral establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, con el fin de apoyar a las familias de escasos recursos económicos, de este Municipio. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I. Que en acta cinco, acuerdo tres, de este mismo libro se contrató a la empresa **D.C BEKALU S.A DE C. V**, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **Siete mil ochocientos veintiséis 77/100 dólares de los estados unidos de América, (\$7,826.77)**, los cuales serán asignados de los fondos **FODES/75% II.** Que es necesario autorizar al Jefe de la UACI para que realice el proceso bajo el sistema de administración, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la ley (FODES); Art. 4 literal (í) de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); Art. 3 numeral tercero; Art 4 numeral vigésimo quinto; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral cuarto y quinto del Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la carpeta técnica y especificaciones técnicas del proyecto; **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **Siete mil ochocientos veintiséis 77/100 dólares de los estados unidos de América, (\$7,826.77)**, provenientes de los fondos **FODES/75%.** **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, que realice el proyecto bajo el sistema de administración, según lo establecido en el Art. 4 literal (í) de la ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **LACAP.** **A sí mismo** Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro establecido en la carpeta técnica y especificaciones del proyecto, **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **54111, 54112, 54199, 51202, 51201, 55603, 51608, 54304, 54118, 54119, 54399** del presupuesto vigente, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$7,000.00) SIETE MIL 00/100**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Dólares de los estados Unidos de América), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **Siete mil ochocientos veintiséis 77/100 dólares de los estados unidos de América, (\$7,826.77)** para la ejecución total del proyecto; **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR CANTON SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$108.75) Ciento ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Pollo Campero de El Salvador S.A DE C.V,** por la compra de combos que incluyen; 3 combos de 36 piezas de pollo, bebida Pepsi y horchata, pan, ensalada, papas, una pizza gigante, etc. para ser entregado como almuerzo al personal que apoyo en la verificación de **Limites Municipales** en Cantón San Nicolás, sector el callejón y el paso desnivel con Cojutepeque en dicho recorrido se tuvo la participación de miembros de las **ADESCOS** de Cantón San Nicolás y Cantón San Andrés y habitantes de dichos cantones, miembros del Concejo Municipal, y miembros del CNR, con el acompañamiento del personal de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, con el propósito de esclarecer los límites de Monte San Juan y Cojutepeque ambos Municipios del Departamento de Cuscatlán, el gasto se aplicara al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$54.30) Cincuenta y cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Pollo Campero de El Salvador S.A DE C.V,** por la compra de combos que incluyen; 2 combos de 24 piezas de pollo, bebida Pepsi y horchata, pan, ensalada, papas, etc. para ser entregado como almuerzo al personal que apoyo en la verificación de **Limites Municipales** en Cantón San Andrés, sector piedra poma y limite con el Cantón ojo de agua, Cojutepeque. en dicho recorrido se tuvo la participación de miembros de las **ADESCOS** de Cantón San Nicolás y Cantón San Andrés y habitantes de dichos cantones, miembros del Concejo Municipal, y



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



miembros del CNR, con el acompañamiento del personal de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, con el propósito de esclarecer los límites de Cantón San Andrés Municipio de Monte San Juan y Cantón Ojo de agua Municipio de Cojutepeque ambos Municipios del Departamento de Cuscatlán, el gasto se aplicara al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de Monte San Juan tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de agua**, la cantidad de **(\$362.20) trescientos sesenta y dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **PROYECTOS DIVERSIFICADOS Y PROYECTOS S.A DE C.V** por la compra de **4 Toner HP 78A -NEGRO**, que serán utilizados en las unidades de; UATM, Cuentas Corrientes, Tesorería y Registro Familiar, con el fin de llevar las copias y registros de la municipalidad, para el buen funcionamiento de la administración. Y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal**, la cantidad de **(\$29.61) Veintinueve 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Santos Mario Guillen Portillo**, propietario del **SuperTienda Cabañas, Cojutepeque, Cuscatlán**, para ser entregados como refrigerio a todos los asistentes de Cantón San José de este municipio, en la inauguración del proyecto; **“Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el límite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019”** con el propósito de hacer la entrega a todos los habitantes de la zona y a si contribuir al desarrollo del municipio de Monte San Juan. **Certifíquese y Comuníquese.**

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 28 de febrero de 2019 de los señores, Reina Isabel Cortez, presidenta; Bernarda Ventura, vice presidenta, José Serafín Cruz, sindico; todos miembros de la **ADESCO** de Cantón San Martín del Municipio de Monte San Juan, quienes solicitan el apoyo de 12 bolsas de cemento, para ser utilizadas en la pavimentación del suelo de la unidad de salud que está ubicada en calle la peñona de dicho cantón. **II-** Que tomando en consideración la necesidad que tiene la unidad de salud, en la parte del suelo que aún se encuentra de tierra y que puede ser causa de enfermedades a los niños que asisten a controles, o entre otras consultas. El concejo toma a bien aprobar la solicitud y realizar la compra de las 12 bolsas de cemento y ser entregadas a los miembros de la **ADESCO** de Cantón San Martín. **III-** Que tomando de base los 203 de la constitución de la Republica de El Salvador; 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal. **ACUERDA** autorizar a la tesorera municipal




Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$96.60) Noventa y seis 60/100 dólares de los estados unidos de América**, a favor de la ferretería **ILO INVERSIONES S.A DE C.V** por la compra de 12 bolsas de cemento, para ser entregadas como apoyo a los señores, Reina Isabel Cortez, presidenta; Bernarda Ventura, vice presidenta, José serafín Cruz, síndico; miembros de la **ADESCO** de Cantón San Martín del Municipio de Monte San Juan, con el propósito de pavimentar el suelo de la unidad de salud de dicho cantón y así prevenir enfermedades a niño/as, jóvenes y adultos que asisten a sus controles o entre otras consultas. El gasto se aplicará al código **54111** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que para el buen funcionamiento de la municipalidad en las diferentes unidades de la Alcaldía es necesario la compra de insumos de oficina para desempeñar un mejor trabajo laboral con enfoque a los contribuyentes de este municipio. **II-** Que tomando de base los Art, 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de **(\$266.90) Doscientos sesenta y seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Wendy Xiomara Escobar de Amaya** propietaria de la librería El mundo de la Revista, de San Salvador, para ser utilizados en las diferentes unidades del Palacio Municipal, tanto como cuentas corrientes, catastro, tesorería etc. con el fin de llevar un registro de documentos, logrando así un mejor desempeño a beneficio del pueblo de Monte San Juan, los insumos adquiridos son:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
50	Ampos	\$2.75	\$137.50
20	Resmas de papel Bond	\$3.50	\$70.00
4	Cajas de Bolígrafo BIC	\$2.25	\$9.00
3	Cajas de plumón 90 permanente	\$9.60	\$28.80
2	Cajas de plumón 509 Pizarra	\$10.80	\$21.60
		TOTAL	\$266.90

El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.


 Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
 Alcalde Municipal


 Jesús Morales
 Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN




Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Br. Orwil Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.